

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 62936

Ref. Expediente N° NC2020/0005812

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de mayo de 2020 con el N° NC2020/0005812, por DEEPCO S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “APARATO, SISTEMA Y MÉTODO PARA MAPEAR EL FONDO DE CUERPOS DE AGUA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 910 el 20 de noviembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 radicadas bajo el N° NC2020/0005812 el 28 de julio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un aparato mecánico de estabilización subacuática que permite a un conjunto de cámaras y sensores analizar el fondo de una masa de agua, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2018/0131848 en que incluye un acople que corresponde a una barra donde en uno de sus extremos se ajusta a la barra principal, de manera que ese ajuste del acople con la barra principal permite al acople rotar 180° en un mismo plano alrededor de la barra principal; una barra de dirección que se conecta por medio del acople de una manera perpendicular a la barra principal, donde el acople permite que el volante gire sobre su propio eje manteniéndose siempre perpendicular en relación con la barra principal; sensores para medir variables del entorno como sensores de altitud, conductividad, salinidad, oxígeno disuelto, pH y/o luminosidad; sensores para medir variables de localización como sensores de variables inerciales y de georreferenciación y elementos electrónicos para el procesamiento de la información capturada por los sensores.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia una integración en tiempo real entre información capturada de variables del entorno, información de ubicación, imágenes y videos generando una marca espacial, temporal y medio ambiental en cada actividad de mapeo bajo el agua. Por otro lado, la estructura permite la maniobrabilidad y estabilidad mecánica al momento de



Resolución N° 62936

Ref. Expediente N° NC2020/0005812

la captura de imágenes permitiendo realizar actividades de investigación de naufragios y de arrecifes de coral donde existen geometrías extremadamente irregulares.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005812 el 13 de mayo de 2020, tituló la invención como: “APARATO, SISTEMA Y MÉTODO PARA MAPEAR EL FONDO DE CUERPOS DE AGUA”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona la modalidad descrita en las reivindicaciones y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “APARATO MECÁNICO DE ESTABILIZACIÓN SUBACUÁTICA PARA MAPEAR EL FONDO DE CUERPOS DE AGUA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“APARATO MECÁNICO DE ESTABILIZACIÓN SUBACUÁTICA PARA MAPEAR EL FONDO DE CUERPOS DE AGUA”

Clasificación IPC: G01C 13/00, G01C 11/00, B63C 11/00, B63C 11/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2020/0005812 el 28 de julio de 2020.

Titular(es): DEEPCO S.A.S.

Dirección(es): CALLE 8 #84F 155 INT 1120, MEDELLIN 050026 ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Sergio Andres SUAREZ VELEZ, Cindy Vanessa CARMONA CADAVID, Cristian David MARTÍNEZ POSADA, Phanor Hernando MONTOYA MAYA y Esteban PALACIO VELASQUÉZ.

Vigente desde: 13 de mayo de 2020

Hasta: 13 de mayo de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 62936

Ref. Expediente N° NC2020/0005812

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a DEEPCO S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.09.13
12:04:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

